INVITACIÓNA COTIZAR DE MEDIANA CUANTÍA No. 017 2024

CAPÍTULO I - INFORMACIÓNGENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE DATACENTER (HOSTING), CONECTIVIDAD PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA",** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el capítulo III de la presente invitación.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1,187,911,899) INCLUIDO IVA eIMPUESTOS a que haya lugar**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 897 del 16 de octubre de 2024.

El proveedor deberá **contemplar** todos los costos asociados al cumplimiento del objeto de la invitación

1.3. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación a cotizar	28 de octubre de 2024	Página Web
Recepción de observaciones	31 de octubre de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Correo electrónico recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Respuesta a las observaciones	5 de noviembre de2024	Se dará respuesta a través de la página web y/o a través de los correos suministrados
Recepción de oferta	7 de noviembre de2024 hasta las 4:00 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02)

Apertura de las propuestas en acto publico	7 de noviembre de 2024 4:10 p.m.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad (calle 28 5b-02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente jurídico y Técnico – habilitante	8 de noviembre de 2024	Oficina Jurídica – OTICS - publicación en la página web
Plazo para subsanación de documentos jurídicos y Técnico Habilitante (si aplica)	12 de noviembre de 2024 Hasta las 3:00 p.m.	Correo electrónico: recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co
Verificación de documentos jurídicos y técnico habilitante subsanados	13 de noviembre de2024	Oficina Jurídica- OTICS - publicación en la página web.
Verificación componentes técnico- económico y Financiero	13 de noviembre de2024	Subdirección financiera - OTICS - publicación en la página web.
Comunicado sobre selección de oferente	14 de noviembre de 2024 o antes, si no hay lugar a subsanación de los componentes - página WEB de la Universidad	

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

NOTA 2: La Universidad informará a los interesados, la oferta seleccionada, mediante comunicado publicado en la página Web.

NOTA 3: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación del proponente, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 4: Los interesados podrán presentar dentro del término estipulado observaciones a los requisitos jurídicos, técnico habilitante, financieros y técnico económico o de cualquier otro aparte de la presente invitación dentro del término establecido en el presente numeral y al correo allí señalado.

NOTA 5: La Universidad dará respuesta a las observaciones presentadas de conformidad con los estudios previos y necesidades establecidas en esta.

1.4 VISITA TÉCNICA

Se realizará una visita técnica a la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el día establecido en el cronograma, siendo el sitio de encuentro la calle 28 No. 5B-02, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, desde allí se desplazarán a cada una de las otras sedes de la UNIVERSIDAD en Bogotá D.C., donde será prestado el servicio.

Las personas interesadas en presentar su propuesta a la Universidad, deberán asistir a la visita técnica en el sitio, día y hora indicados en el cronograma, los asistentes a la visita, deben estar acreditados por la firma o empresa a la cual representan.

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el Datacenter (hosting), canal de internet y canales de datos, para informarse sobre la forma y características del sistema y condiciones técnicas, así como con los riesgos previsibles y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, los precios y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta o en la prestación del servicio, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo las cuales será prestado el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la UNIVERSIDAD, en caso de resultar adjudicatario.

Los proponentes que estén interesados en hacer la visita técnica en las instalaciones de la universidad deberán registrarse a través del correo electrónico recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co. en la fecha establecida en el cronograma. Para tal efecto el interesado deberá indicar el nombre de la Empresa, NIT, nombre de los asistentes o representantes de la Empresa, poder para ejercer la representación de la sociedad y Cámara de comercio.

Es necesario que los asistentes, cumplan con los horarios establecidos de visita. Los interesados en presentar propuesta podrán asistir al sitio, día y hora mencionados en el cronograma, con el fin de que:

- Les sean indicadas las obligaciones del objeto de cobertura de prestación del servicio que se pretende contratar.
- Se les brinde una mayor información acerca del objeto y los alcances del contrato a celebrarse y resolver las posibles dudas que tengan al respecto.

De la visita técnica se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes y la Universidad.

1.5 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la ley cuya actividad u objeto social esté relacionado con el de la presente invitación.

NOTA PARA PERSONAS NATURALES: Deberán estar inscritas ante la Cámara de Comercio con matrícula vigente y renovada con más de tres (3) años de constituidas a la fecha de recepción de ofertas.

En el caso que el oferente seleccionado sea persona natural, debe allegar con la presentación de su oferta a la invitación a cotizar su consentimiento, para que sus datos personales recolectados en atención al trámite del objeto a contratar, puede ser almacenados, consultados y verificados por la Universidad.

NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente, renovada y con más de dos (2) años de constituida a la fecha de recepción de ofertas y tener una vigencia de dos (2) años más a la fecha de finalización del contrato. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma del contrato u orden por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal dando cumplimiento a los requisitos anteriores según corresponda y teniendo presente en todo caso que actividades u objeto social de los integrantes debe tener relación directa con el requerimiento de la presente invitación.

Así mismo, debe allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales o definitivas.

1.6 PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.6.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD. Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día festivo o descanso obligatorio, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

1.6.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del objeto del contrato son las sedes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, ubicadas en Bogotá en las siguientes direcciones:

- Calle 28 No. 5B-02
- Calle 34 No. 6-56
- Diagonal 34 No. 5-45
- Diagonal 34 No. 5-71
- Carrera 13 No. 38-29
- Carrera 20 No. 37-53

1.6.3 Forma de pago

La Universidad cancelará el servicio en doce (12) cuotas mensuales iguales, mes vencido, a partir de la prestación efectiva del servicio, de conformidad con los valores de la oferta seleccionada, previa presentación de la respectiva factura, certificado de aportes parafiscales y la certificación del servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Estos pagos se realizarán de **CONTADO COMERCIAL**, es decir que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por parte del Supervisor designado, la correspondiente factura (original y copia legible) o documento equivalente.

NOTA 1: Para el pago, el contratista deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces, en donde se dé constancia que el contratista se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la Ley.

1.7 OFERTAS

La Universidad **NO aceptará ofertas parciales.**

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 del 04 de octubre de 2022, la presente invitación y el Contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de LA UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en

la presente invitación a cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de LA UNIVERSIDAD. La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Ésta será evaluada internamente por la Universidad, de acuerdo con su régimen propio de contratación.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la invitación o no contratar la misma.

CAPITULO II - PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

2.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser entregadas y radicadas en sobres sellados, en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la calle 28 N° 5 B - 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Entidad llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse por escrito, **en un (01) original y una (01) copia simple**, en idioma español, debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice, de igual manera se solicita **una copia integral de la propuesta por medio de USB.**

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.

Para efectos de la presentación de la se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y **DEBIDAMENTE FIRMADA**, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación
(Proponente e Identificación)
INVITACIÓN A COTIZAR 017-2024
Dirección: Calle 28 5B-02
Bogotá D.C, Colombia

2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

Nota: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico recepcionpropuestas@unicolmayor.edu.co

La **UNIVERSIDAD** enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el ANEXO 1 de la propuesta presentada.

CAPITULOIII - ESPECIFICACIONESTÉCNICAS

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA está interesada en recibir su propuesta para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE DATACENTER (HOSTING), CONECTIVIDAD PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA."**, de acuerdo con las siguientes especificaciones y cantidades, las cuales, son la base para la elaboración del ANEXO 2, así:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proveer el servicio de DataCenter y conectividad por el término de doce (12) meses, previa instalación, migración, implementación y puesta en producción de los servicios, con las siguientes características:

- Plataforma de computación en la nube con soporte completo de funciones: alta disponibilidad, tolerancia a fallos, recursos distribuidos, posibilidad de crecimiento por demanda, que garantice tener contingencia para el uso del servicio con una disponibilidad mínima del 99.9%.

- Proveer en modalidad de arrendamiento, administrar, monitorear, migrar, soportar y mantener todos los dispositivos requeridos dentro del alcance del presente contrato.

- Soporte de primer y segundo nivel sobre los equipos que forman parte del alcance del presente contrato, en horario de 07:00 A.M. a 08:00 P.M. de lunes a viernes, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m, bajo los siguientes criterios:

    - Soporte de primer nivel: Este es el nivel de asistencia inicial, responsable de las incidencias básicas del cliente. Es sinónimo de asistencia de primera línea, soporte de nivel uno, soporte de FrontEnd, línea 1 de soporte y otras múltiples denominaciones referentes a las funciones de la asistencia de nivel técnico básico. El principal trabajo de un especialista de nivel 1 es reunir toda la información del cliente y determinar la prioridad de la incidencia mediante el análisis de los síntomas y la determinación del problema subyacente.

    - Soporte de segundo nivel: Los especialistas asisten teniendo en cuenta áreas del conocimiento más especializadas. De esta manera se deduce que el soporte de segundo nivel lo realizan personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones, hardware y software. Este cuenta con los conocimientos de nivel 1, con conocimientos de recuperación de información a nivel de software, manejo de paquetería de oficina a nivel básico y configuración de redes inalámbricas y cableadas.

- Instalación de instancias virtuales de acuerdo con las especificaciones contenidas en el cuadro características específicas y dentro de la capacidad contratada y con Hypervisor VMWARE.

- El futuro CONTRATISTA debe contar con el licenciamiento de sistema operativo, bases de datos, capa media y de aplicación en tecnologías Microsoft y Oracle para el proceso de migración que va desde la firma del acta de inicio hasta el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

- El futuro contratista asumirá las responsabilidades económicas, jurídicas y técnicas ante cualquier evento de sublicenciamiento en los centros de datos ofertados, sin que esto represente un costo adicional para La Universidad.
- El licenciamiento de propiedad de La Universidad relacionado a continuación se encuentra

instalado en la plataforma del operador actual IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, se le entregará al CONTRATISTA para su manejo, administración y operación una vez firmada el acta de inicio:

LICENCIAMIENTO ORACLE	CANTIDAD
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	1
Software Update Licence & Support	1
Oracle Linux Premier Support	1

- El soporte de fábrica de los productos Oracle anteriormente descritos es gestionado por La Universidad y entregado al contratista para su operación. Actualmente se encuentran bajo contrato de soporte hasta el 22 de abril de 2025 y La Universidad efectuara el proceso de renovación de este por una nueva vigencia.

- La Universidad cuenta actualmente instalado el licenciamiento Oracle Estándar 9c y se ha adquirido licenciamiento para la versión 19c, el proveedor debe apoyar por medio de un especialista en Base de datos Oracle en actualización del motor y la migración de los datos esta nueva versión

- Tramitar el pago y la renovación el pool de direcciones IPv6 ante LACNIC por la vigencia de un año.

- Renovar los certificados SSL instalados por la vigencia de un año, a partir de su vencimiento.

- Administración de las herramientas contenidas en las características técnicas y las bases de datos contratadas; el proveedor deberá contemplar que el recurso esté disponible 7x24 para atender requerimientos de este nivel en el momento que la Universidad lo solicite; para las bases de datos es importante que tenga perfil DATABASE ADMINISTRATOR, cualquier error que se presente con estas herramientas aplicará para descuento de acuerdo con los ANS.

- Prestar los servicios de actualización y/o mantenimiento tantas veces sean necesarios en horario no hábil entre las 23:00 y las 4:00; estos tiempos se coordinarán mínimo 48 horas antes de realizar la maniobra.

- Mantener los sistemas operativos en la última versión estable (No beta). Mantener actualizado el software base a la última versión estable previa coordinación con la universidad.

- Mantener actualizados los motores de bases de datos con la última versión estable previa coordinación con la Universidad.

- Conexión segura con los servidores a través de VPN, FTP y SSH.

- Entrega de usuarios conforme las necesidades de la supervisión con características de

copiar, crear, sobrescribir y borrar archivos y carpetas para la conexión con los servidores, no incluye archivos ni carpetas de configuración o de sistema.

- La Universidad en reunión técnica de inicio conjuntamente con el proveedor seleccionado realizará la configuración específica y detallada que debe tener la solución.

- El Datacenter en el que se proponga el servicio debe ser mínimo TIER3. Anexar certificación firmada por el representante legal donde se acredite esta condición.

- El proveedor deberá cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). No podrán presentar un nivel de operación inferior al 99.9% mensual, en caso de no cumplir con el período se descontará proporcionalmente del valor a pagar el tiempo no operativo que sea imputable al operador.

- El proponente debe presentar con su oferta una carta firmada por el representante legal en la cual certifique el cumplimiento de los siguientes perfiles los cuales estarán liderando la gestión del servicio a contratar:

Rol a Desempeñar	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Experiencia y Certificaciones**	**Rol**
GERENTE DE PROYECTO	1	Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o eléctricos o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada como gerente, líder o coordinador de proyectos de TI. Especialización en gerencia o gestión de proyectos en ingeniería o Certificación PMP vigente, expedida por el Project Management Institute PMI.	Deberá encargarse de la gerencia de proyecto, documentación, organización y coordinación de actividades con la entidad 50% dedicación exclusiva en sitio para la Universidad o cuando sea requerido por la supervisión.

Rol a Desempeñar	Cantidad	Formación Académica	Experiencia y Certificaciones	Rol
LÍDER TÉCNICO	1	Profesional en Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional. Con especialización o maestría titulada en: Sistemas de Información o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos Informáticos o Telecomunicaciones o Gerencia de Proyectos de Ingeniería o Gestión de Proyectos de Ingeniería o Gerencia de sistemas de información o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones o gerencia de proyectos de ingeniería o afines	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada como Líder de proyectos de TI, bajo tarjeta profesional. • Deberá contar con certificación técnica del fabricante de virtualización VMware requerido mínimo en versión 6 (VCP-6) o deberá contar con certificación técnica del fabricante de Backup Veeam Backup requerido mínimo en versión 2023.	Gestionar y articular técnicamente tanto de forma interna como externa, los componentes técnicos de las soluciones ofertadas. Deberá apoyar la revisión de las soluciones, factores de calidad de las implementaciones y supervisión a los procesos en implementación hasta su entrega.
ESPECIALISTA ORACLE VM	1	Ingeniero de sistemas, electrónica o de telecomunicaciones o afines.	Deberá contar con Certificación técnica directamente del fabricante Oracle en: - Mínimo en la versión Oracle Database 18c: High Availability New Features Ed 1 o Oracle Certified profesional Oracle Data base Administration - Experiencia especifica mínima de 4 años, relacionada en el mantenimiento y soporte de bases de datos Oracle.	Administración y gestión especializada en ORACLE

- Ofertar soporte en sitio con un ingeniero por un lapso de dos (2) meses durante la ejecución del contrato; este tiempo no es continuo y se realizará en períodos de alta demanda del servicio los cuales serán informados con mínimo 1 semana de anticipación por la Universidad

- Garantizar que los servidores publicados en Internet cuenten con certificado de seguridad SSL para los servicios contenidos en apache y tomcat. (Renovar el certificado)

- Proveer servicios de asesoría sobre la solución contratada si la Universidad así lo requiere.

- Contemplar el tiempo de instalación, configuración y migración del servicio de máximo treinta (30) días. – Especificar procedimiento.

- Generar y mantener disponible una imagen completa, actualizada y consistente, de cada una de las máquinas virtuales aprovisionadas en el ambiente de producción para permitir recuperarlas en su totalidad.

    - Generar los respaldos de las imágenes con periodicidad mensual, o cuando surjan cambios sobre los servidores y almacenar los respaldos generados por un periodo de un (1) mes.

    - Respaldar la información contenida en los servidores aprovisionados en IaaS, según lo requiera La Universidad. Esta estrategia de respaldo y recuperación está conformada por las características que se describen en el cuadro Características Respaldo, en donde se definen los tipos de respaldo, la periodicidad y la retención:

Respaldo	**Periodicidad**	**Retención**	**Tipo de Respaldo**	**Consumo Respaldo y recuperación (GB/Mes)**
Plan Respaldo y Recuperación	Diario	7 días	Incremental	Hasta 5 TB (5000 GB) por Mes.
	Semanal	4 semanas	Full	
	Mensual	1 año	Full	

    - Respaldar las bases de datos mediante export Full comprimido, aplicado diariamente con retención mensual.

    - Generar respaldos de bases de datos mediante export Full comprimido, el primer día de cada mes y almacenarlos durante seis (6) meses. De esta manera siempre existiría la posibilidad de ir seis (6) meses hacia atrás a buscar la totalidad de la información que haya sido respaldada.

    - El periodo de retención mínimo que debe mantener el operador para los

respaldos diarios es de siete (7) días; para los semanales de cuatro (4) semanas, y para los mensuales de un (1) mes.

- El Contratista deberá respaldar las configuraciones de los equipos de enrutamiento, conmutación y seguridad con periodicidad de un mes o cuando surjan cambios sobre estos equipos. Se deberán conservar los dos últimos archivos de configuración estable de cada equipo.

- Para los respaldos de imágenes de servidores, datos de servidores, bases de datos, equipos de enrutamiento conmutación y seguridad se debe:

  - Ofrecer eventos de recuperación ilimitados y de acuerdo con el cronograma de pruebas establecido por La Universidad. El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la restauración de la información respaldada a fin de verificar la integridad de esta.
  - Ejecutar procesos automáticos de respaldo, según las características de respaldo definidas en el presente documento. Los procesos automáticos de respaldo no deben afectar el servicio y recursos de IaaS y se deben ejecutar en horario no Hábil después de las 11:00 pm y antes de las 6:00 am.

- En cualquier caso, sin excepción, en que el contratista requiera realizar actividades de CROSS CONNECTION / CROSS CONNECT para prestar los servicios de canales solicitados para atender las necesidades de La Universidad, el contratista deberá asegurarse de que el proveedor de conectividad llegue al cuarto de carriers del data center con sus propios dispositivos de red y medios. El data center proveerá el espacio y la energía para dichos equipos. Cualquier gasto adicional asociado a servicios, suscripciones y/o negociaciones entre proveedores, canales de internet, centros de datos, servicios, certificados, dispositivos o Appliance, entre otros, deberá ser asumido por el contratista, sin que esto afecte la calidad o disponibilidad del servicio.

- El contratista deberá incluir en el valor total de la oferta todos los costos que se deriven de las especificaciones y obligaciones establecidas en el presente proceso y dividirlos en doce (12) cuotas.

- La etapa de transición e inicio del contrato es un periodo de UN (1) MES contados a partir de la firma del acta de inicio, para garantizar que la plataforma tecnológica de la universidad opere de forma ininterrumpida. Esta etapa atenderá a las siguientes consideraciones:

  - La etapa de transición no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en consecuencia, deberá garantizar la operación de la plataforma tecnológica y la implementación progresiva de los servicios, la supervisión verificará el cumplimiento de las condiciones y obligaciones solicitadas al contratista en el contrato y anexos técnicos.

- La etapa de transición e inicio del contrato es un periodo fijo e improrrogable de un (1) MES contados a partir de la firma del acta de inicio, para garantizar que la plataforma tecnológica de la Universidad opere de forma ininterrumpida. Esta etapa debe ser adelantada por el contratista entrante y el contratista saliente, y culmina con acta de recibo a final a satisfacción para cada una de las líneas de servicio del contrato.
- Para todos los efectos legales y técnicos, se aclara que el Contratista saliente es IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, quien entregara cada uno de los servicios pactados en el Contrato No. 011-2023. No se reconocerán proveedores diferentes al contratista actual.
- La Universidad no establece pagos para el periodo de transición al operador saliente, por lo anterior, y considerando que esta etapa debe ser adelantada por el contratista entrante y el contratista saliente, la gestión contractual, administrativa, técnica, financiera, contable u otra requerida con el contratista saliente, la debe realizar el contratista entrante.
- El contratista entrante deberá asumir y mantener la operación tecnológica (al menos en las condiciones actuales de servicio) en coordinación con la etapa de salida del operador tecnológico actual de la Universidad.

- Suscrita el acta de inicio el Contratista deberá:
  - Establecer en conjunto con la supervisión del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades para la etapa de transición, y cumplir las fechas establecidas. Para lo cual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá generar y presentar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para la puesta en operación de los servicios tecnológicos descritos en los anexos y líneas de servicio; y deberá ejecutarlo dentro del primer mes del contrato.
  - La etapa de transición deberá ejecutarse bajo los lineamientos y fases de la gerencia de proyectos para los elementos de:
    - ✓ Planeación
    - ✓ Implementación
    - ✓ Pruebas
    - ✓ Cierre y entrega
    - ✓ El supervisor del contrato aprobará el plan de trabajo y cronograma de actividades para la etapa de transición, por medio de acta de reunión y/o correo electrónico.

- Un (1) mes antes de la finalización del contrato el Contratista debe entregar el plan de Transición de Salida. Este Plan se debe ejecutar en coordinación con el operador entrante. Esta etapa se desarrolla en paralelo con la etapa de operación y no exime al Contratista de los descuentos por incumplimiento de ANS y del desarrollo normal de la operación. Las actividades y entregables asociados a la transición del servicio son:
  - Realizar, configurar y ejecutar actividades con el operador entrante para respaldar, copiar y migrar las máquinas virtuales y físicas a los nuevos centros de datos

- Realizar copia y entrega de las imágenes de las máquinas virtuales (VMware, OVM u otro visualizador usado), aprovisionadas, en los medios físicos provistos por el nuevo contratista.
- Entrega de la totalidad de credenciales de administración existentes y creadas al nuevo operador.
- Efectuar certificación de eliminación de imágenes, contenedores de aplicaciones, bases de datos que contengan información de la Universidad; requerimiento acorde a las políticas de confidencialidad de la información de la Universidad descritas en el contrato.
- Entregar completamente documentado el servicio de Centros de Cómputo, conectividad, etc., contemplando el diseño de la solución e inventario de los componentes implementados.
- Desactivar y retirar los servicios que le sean indicados por la Universidad en la etapa de transición.
- El contratista debe entregar en su totalidad, en una extensión legible y sin cifrar o comprimir la información que este almacenada producto de las tareas de respaldo y que sea propiedad de la Universidad
- Entregar la documentación de la arquitectura implementada para cada componente de bases de datos y contenedores de aplicaciones, relacionando las aplicaciones desplegadas en los mismos, que contenga como mínimo:
    - ✓ Arquitectura de red.
    - ✓ Arquitectura de almacenamiento.
    - ✓ Arquitectura de servicios de bases de datos y contenedores de aplicaciones.
    - ✓ Observaciones y sugerencias del contratista que considere relevantes para la administración del nuevo operador.
- Entregar la documentación e inventario de servicios de capa media y servicios de aplicaciones asociada a cada aplicación, que contenga como mínimo:
- Nombre del servidor.
    - ✓ Características físicas y lógicas de los servidores.
    - ✓ Nombre de los contenedores de bases de datos y aplicaciones.
    - ✓ Versiones de los contenedores de bases de datos y aplicaciones.
    - ✓ Directorios de ubicación y configuración de contenedores de bases de datos y aplicaciones.
    - ✓ Credenciales de acceso a las consolas de administración y monitoreo.
    - ✓ Credenciales de administración de las bases de datos y servidores de aplicaciones.
    - ✓ Observaciones y sugerencias del contratista que considere relevantes para la administración del nuevo operador.
- Disponer y garantizar los servicios de capa media, bases de datos y servidores de aplicaciones durante la transferencia.
- Realizar las copias de las bases de datos y entregarlos a la Universidad en el formato que defina para ello.

- Efectuar certificación de eliminación de imágenes, contenedores de aplicaciones, bases de datos que contengan información de la Universidad; requerimiento acorde a las políticas de confidencialidad de la información de la Universidad descritas en el contrato.
- Desinstalación de cualesquier licencias propiedad de la Universidad en la infraestructura del Contratista.
- Desaprovisionamiento de canales de comunicación.
- Generar informes y BackUp de la configuración de las diferentes soluciones de canales.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Características	Solicitado
Disponibilidad del servicio	Mínimo 99.9%
Servicio	7x24x365
Características físicas mínimas	
Circuito inteligente para el manejo de energía	Especificar el circuito eléctrico para manejo de energía y si este cuenta con sistema inteligente de activación automática
Backup energético	Especificar cantidad de UPS de respaldo y su configuración
Planta eléctrica	Especificar tipo de planta eléctrica con la que cuenta
Acceso restringido	Especificar tipo de acceso al datacenter y sus caracteristicas
Detección y extensión de incendios	Especificar sistemas de incendios con lo que cuenta el datacenter

Características técnicas mínimas	
Conectividad	
Conexión Internet - ancho de banda Ilimitado	200 Mbps reuso 1:1
Servidores publicados en Internet	Considerar mínimo 20 IP versión 4 dentro del pool del proveedor y la configuración para que estos servicios también puedan ser consultados a través de redes IP versión 6 con el pool de la Universidad.
Certificados SSL (GoDaddy tipo wildcard)	Por el lapso de un año
Conectividad Nal e Internal NAP Colombia	Especificar
Software y aplicaciones responsabilidad del proveedor (soporte, mantenimiento y actualización)	
Sistema operativo para los servidores	Linux Red Hat ES Windows Server (a cargo de la Universidad)
Publicadores	Apache - Tomcat 5.x
Otros softwares	JVM, PHP, PHPMyAdmin, Moodle

Base de datos	ORACLE Estándar ONE PostgreSQL MySQL SQL Server (a cargo de la Universidad)

Características de seguridad mínimas	
Firewall (protección contra ataques de red, violaciones dentro del perímetro, inspección de paquetes, VPN, equilibrio de carga, entre otros)	Especificar la solución o soluciones instaladas
Respaldo de la Información	
Política (esto no debe afectar el espacio dispuesto para storage)	Incremental diario + Full semanal (retención mensual) Full mensual (retención anual)
Licenciamiento de Oracle	A cargo de la Universidad
Ubicación de los datacenter	Indicar

Características requeridas para los servidores virtuales en VmWare:

Nombre ID	**CPU (cores)**	**MEMORIA RAM (GB)**	**DISCO (TB)**	**APLICACIONES**
Portal_web	20	256	10	Linux RH - Apache - Java - PHP
Academusoft	20	128	10	Linux RH - Apache - Tomcat - Java
Oracle	12	128	8	Linux RH - Oracle
Base_datos	16	128	10	Linux RH - Mysql - Postgres
Moodle	12	128	10	Linux RH - Apache - Moodle
Orfeo	10	128	10	Linux RH - Mysql
Archivos	8	128	40	Linux RH - Apache
Pruebas	2	128	5	Linux RH - Apache - Tomcat - Java
Investigaciones - SIGIIP	16	128	8	Windows Server 2019 y SQL server última versión estable, Licenciamiento incluidos en la oferta
Pool de recursos extras para asignar y/o generar otras maquinas	16	128	24	**Observación** La Universidad informará al proveedor del crecimiento o aprovisionamiento del recurso con 5 días de antelación para contar con este nuevo recurso.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONECTIVIDAD UBICACIÓN DE LAS SEDES

- Sede Principal o Uno - Calle 28 # 6-02 (Canal de Internet y Centralización de los canales de datos)
- Sede Dos Cursos de Extensión - Carrera 20 #37-53 (Canal de datos)
- Sede Tres - Calle 34 # 6-56 (Canal de datos)
- Sede Cuatro - Diagonal 34 # 5-45 (Canal de datos)
- Sede Siete - Diagonal 34 # 5-71 (Canal d datos)
- Sede Ocho San Juan - Carrera 13 N° 38-29 Oficina 901 (Canal de datos)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Canal de Internet
Instalar, verificar y poner a punto una conexión directa al backbone de Internet desde la sede principal. Ancho de banda 2 Gbps /2 Gbps (Down/Up), Reuso 1,5:1,5 en todos los segmentos. (El contratista deberá suministrar el servicio de DNS público, para lo cual deberá administrar, mantener y actualizar dos (2) zonas dns públicas. Se debe contemplar un crecimiento de hasta dos (2) zonas adicionales sin costo para la entidad) Este canal debe contar con redundancia de última milla y equipos por nodos y rutas separados e independientes con la mismas características del canal principal en modo activo/pasivo para garantizar disponibilidad del canal en caso de falla de los enlaces
Brindar un puerto de conexión dedicado al enlace de comunicaciones entre el proveedor y la Universidad, teniendo en cuenta el enlace solicitado en el backbone. El equipo deberá soportar el protocolo IPv4 e IPv6. El proveedor deberá contemplar el arrendamiento de un router para poder brindar el servicio.
Garantizar que las salidas a nodos nacionales se realicen a través del NAP Colombia, con el fin de que los ingresos a estos sitios tengan un excelente tiempo de respuesta. - Describirlo
Mantener el registro del dominio de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (unicolmayor.edu.co) ante Internic o quien haga sus veces e informar los datos necesarios para el cambio de IP del dominio en los routers nacionales y/o internacionales.
Poner al servicio de la Universidad un rango no inferior de 16 direcciones IP v4 tipo C válida para la salida a Internet, con el tamaño de máscara de 255.255.255.240 probadas y garantizar el trámite de direcciones IP adicionales en caso de que se requiera.
Adquirir en nombre de la Universidad la membrecía ante LACNIC para un pool de direcciones IP v6 como miembro activo tipo A - Usuario Final con prefijo /44; antes de finalizar la ejecución contrato deberá quedar cancelado el pago de renovación anual. (estos costos deberán estar incluidos en el valor total de la oferta y divididos en las 6 cuotas)
Ejecutar la configuración de IPv6 usando el esquema de doble pila o dual stack en los canales de comunicación.
Proveer enlaces nacionales e internacionales con tiempos de respuesta máximos de 120 ms de ida y regreso entre cada salto, desde el punto del equipo al backbone del proveedor de primer nivel en Estados Unidos. - Describirlos.
Garantizar un acceso permanente a Internet dentro de los parámetros de calidad, continuidad y eficiencia calculados internacionalmente en un **99.9%.** Especificar el grado de disponibilidad del servicio.

El proveedor se compromete a proporcionar, instalar y transferir el conocimiento necesario sobre una solución de respaldo que permita realizar copias de seguridad de la información en el servidor ubicado en las instalaciones on-premise, de acuerdo con las políticas establecidas por la Universidad. Además, la solución debe ser administrada por la Universidad y permitir la transmisión bidireccional de las copias de seguridad.
ENLACES DE DATOS
Instalar, verificar y poner a punto la conectividad entre las sedes que componen la Universidad, estas deberán tener como centro la Sede Principal o uno (1.5 Gbps) y extremos las sedes: tres (300 Mbps), cuatro (400 Mbps), siete (600 Mbps), san juan (400 Mbps) y sede cursos de extensión (200 Mbps) con un ancho de banda cada extremo como está dentro del paréntesis. Cada enlace debe ser igual a los demás no se aceptan ofertas con anchos de banda diferentes por cada sede. Este canal debe contar con redundancia de última milla y equipos por nodos y rutas separados e independientes con la misma características del canal principal en modo activo/pasivo para garantizar disponibilidad del canal en caso de falla de los enlaces
El proveedor deberá ubicar un equipo de conectividad (router) para cada una de las sedes denominadas extremos y un equipo de recepción de datos (router) en la sede principal como nodo de concentración. Los equipos deberán proveer una interfase Ethernet configurada con el protocolo TCP/IP. El equipo deberá soportar el protocolo IPv4 e IPv6. El proveedor deberá contemplar el arrendamiento de los router para poder brindar el servicio
Garantizar un acceso permanente dentro de los parámetros de calidad, continuidad y eficiencia calculados internacionalmente en un 99.9%. Especificar el grado de disponibilidad del servicio.
Los enlaces serán MPLS
CONDICIONES GENERALES
Prestar los servicios de actualización o mantenimiento tantas veces sean necesarios en horario no hábil entre las 23:00 y las 4:00; estos tiempos se coordinarán mínimo 48 horas antes de realizar la maniobra
Se deberá especificar la metodología de soporte, así como los tiempos de atención y respuesta ante un problema.
Se debe realizar una descripción general de la topología de la red que le permita cumplir con los servicios requeridos, indicando el tipo de equipos, conexión y protocolos utilizados y en caso de utilizar los servicios de otro(s) operador(es) describir los servicios y redes de estos. Lo anterior, debe incluir la descripción de las conexiones nacionales e internacionales, así como la explicación del sistema de gestión. Se aceptará mínimo TIER 2. Anexar documento firmado por el representante legal donde se acredite la condición.
Se deberán entregar estadísticas de monitoreo del uso del canal, haciendo descripción detallada de las mismas y una muestra de los informes típicos del monitoreo de los enlaces. - Especificar metodología de consulta
Especificar la capacidad de redundancia en canales y equipos
El proveedor deberá cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) No podrán presentar un nivel de operación inferior al 99.9% mensual, en caso de no cumplir con el período se descontará proporcionalmente del valor a pagar el tiempo no operativo que sea imputable al operador.
Definir los esquemas de soporte y solución de incidentes discriminando los tiempos de respuesta según el tipo de falla o incidencia como crítica, alta, media o baja.
Proveer servicios de asesoría sobre la solución contratada si la Universidad así lo requiere.

El contratista debe realizar la gestión administrativa, técnica y operativa para la conexión de los canales de comunicación solicitados en los diferentes orígenes y destinos sin costo para la entidad.
Se requiere que los canales de comunicaciones tipo MPLS se ofrezca el servicio de protocolo de enrutamiento y cifrado que permita comunicarse con las sedes de la Universidad

ESQUEMA DE LA SOLUCIÓN

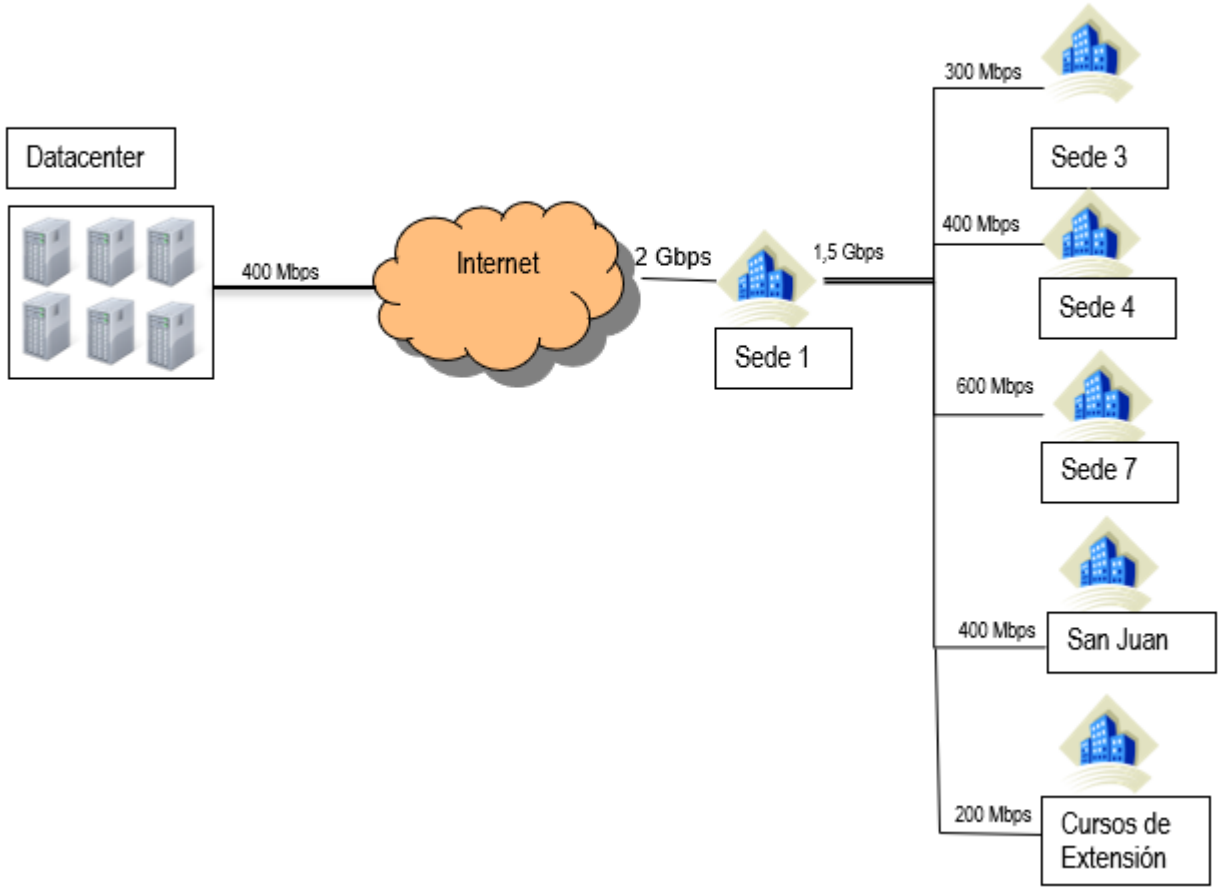

SEGURIDAD
Se requiere que el contratista suministre, instale, integre, configure, administre, mantenga, soporte y actualice los sistemas de protección, gestión y monitoreo necesarios para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la Universidad, así como la conexión y acceso seguro entre y hacia las sedes y Centros de Datos descritos anteriormente

Todas las características de seguridad solicitadas se deben ajustar a la familia de normas ISO27000, en especial las normas ISO27001 e ISO27002 con las que cuenta La Universidad. El CONTRATISTA debe realizar los ajustes que fueran necesarios sobre la infraestructura, al igual que implementar controles orientados a la protección de la información para evitar, identificar y responder a intentos de intrusión o ataques informáticos.

Para los servicios en que sea habilitado, se deben configura los protocolos IPv4 e IPv6 (dual Stack).

El CONTRATISTA debe proveer cualquier infraestructura que requiera para la implementación, operación, monitoreo, y administración de las soluciones que implemente

Se requiere que el Contratista actualice y mantenga los sistemas operativos de los servidores, que lo requieran. Este procedimiento se debe ejecutar al menos 1 vez cada seis meses o cuando los fabricantes publiquen actualizaciones críticas de seguridad.
El plan de actualización debe ser presentado al supervisor del contrato y aprobado por este al inicio de cada vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.
Deberá ejecutarse gradualmente de forma que se mantenga la compatibilidad y funcionalidad de los sistemas existentes.
Deberá contemplarse mecanismos para regresar (Rollback) a la versión anterior de forma que si las actualizaciones fallan se pueda reversar el procedimiento realizado y continuar con la operación normal de los equipos.
En caso de que por razones de compatibilidad no se pueda realizar la migración o actualización de versiones de un sistema operativo, software, firmware o equipo, se deben implementar mecanismos de mitigación y salvaguardas para mantener la operación segura los sistemas de La Universidad.

El Contratista debe realizar el hardening previo a la entrada en producción de los siguientes componentes:

- Sistemas operativos en los servidores.
- Virtualizadores.
- Bases de datos.
- Software y servidores de aplicaciones.

El contratista debe proveer los certificados SSL Web de seguridad de La Universidad que cumplan con:

- Técnicas y configuraciones que mantengan la integridad y confidencialidad de los datos en tránsito.
- El manejo de las llaves privadas de cifrado será acordado con el supervisor del contrato, en concordancia con la política de Controles Criptográficos de la Universidad.

- Proveer y configurar los certificados y esquemas de encripción para las VPN y para los canales de datos privados. Las características de estas serán acordadas con el supervisor del contrato.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO MÍNIMOS

<table>
<tr><th>NOMBRE ANS</th><th>DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA</th></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN:</td><td>La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes contratado, en los que el servidor no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes contratado.
La medición la hace el contratista monitoreando permanentemente el servidor durante el mes.
Los resultados del monitoreo son mantenidos por el contratista para que puedan ser consultados por La Universidad en cualquier momento durante la duración del contrato. La información mantenida por el contratista le debe permitir a La Universidad verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso.</td></tr>
<tr><td>MEDICIÓN:</td><td>$\left(1 - \frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{\text{Número de días en el mes contratados x 24 horas x 60 minutos}}\right) \text{X } 100$

Disponibilidad exigida ≥ 99,9</td></tr>
<tr><td>PENALIDAD</td><td>
<table>
<tr><th>Penalidad no Conformidad</th><th>Descuento</th></tr>
<tr><td>99,6% < Disponibilidad < 99,9%</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>99,5% < Disponibilidad < 99,6%</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>99,3% < Disponibilidad < 99,5%</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad < 99,3%</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>APLICA A:</td><td>Facturación del servidor no disponible del servicio IaaS (Valor antes de IVA)</td></tr>
</table>

NOMBRE ANS	DISPONIBILIDAD SERVICIO DE RESPALDO
DEFINICIÓN:	La Universidad validara desde la herramienta de gestión de respaldos del contratista la disponibilidad del servicio. En caso de presentarse eventos que registren la no completitud de un respaldo en el periodo serán penalizado.

MEDICIÓN:	Se debe generar en el periodo el 100% de los respaldos requeridos bajo demanda o programados automáticamente.
PENALIDAD	

PENALIDAD POR NO CONFORMIDAD	DESCUENTO
1 respaldo no generado	1%
2 a 4 respaldos no generados	2%
5 a 7 respaldos no generados	5%
8 o más Respaldos no generados	10%

APLICA A:	Facturación del componente Respaldos. (Valor antes de IVA)

<table>
<tr><td>NOMBRE ANS</td><td>INFORMES DE FALLAS O INCIDENCIAS</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN:</td><td>El contratista debe presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia de una falla o incidente, el informe de causas y acciones correctivas implementadas.</td></tr>
<tr><td>MEDICIÓN:</td><td>Se debe entregar dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia de una falla o incidente.
Nota: Las Horas se miden de manera continua independiente del horario hábil laboral.</td></tr>
<tr><td>PENALIDAD</td><td>
<table>
<tr><th>PENALIDAD</th><th>DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>Tiempo de entrega entre 48 horas y 72 horas</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Tiempo de entrega entre 72 horas y 96 horas</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tiempo de entrega mayor a 96 horas</td><td>3%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>APLICA A:</td><td>Aplica para la facturación total del periodo (Valor antes de IVA)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>NOMBRE ANS</td><td>INFORMES PERIÓDICOS DE GESTIÓN (Aplica a Todas las líneas de servicio)</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN:</td><td>Informes que describen la información del periodo mensual en ejecución por cada línea de servicio.</td></tr>
<tr><td>MEDICIÓN:</td><td>Los informes mensuales deben radicarse a La Universidad en los primeros cinco (5) días hábiles del mes.</td></tr>
<tr><td>PENALIDAD</td><td>Para un tiempo de entrega superior al límite establecido se realizará descuentos porcentuales según la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>PENALIDAD</th><th>DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>Tiempo de entrega entre 6 días y 7 días</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Tiempo de entrega entre 8 días y 9 días</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tiempo de entrega mayor o igual a 10 días</td><td>3%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>APLICA A:</td><td>Aplica para la facturación total. (Valor antes de IVA)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>NOMBRE ANS</td><td>CIERRE DE TICKETS</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN:</td><td>Porcentaje de tickets cerrados en el tiempo máximo establecido a partir de su registro.</td></tr>
<tr><td>MEDICIÓN:</td><td>Número de tickets cerrados en tiempo de ANS definido para el servicio durante el periodo / número de tickets cerrados a partir de su registro durante el periodo.</td></tr>
<tr><td>PENALIDAD</td><td>Nivel Requerido: 95%
d=(Número de tickets cerrados en tiempo de ANS definido para el servicio durante el periodo)/(número de tickets cerrados a partir de su registro durante el periodo)*100%
<table>
<tr><th>PENALIDAD POR IMPACTO</th><th>DESCUENTO [% del valor mensu a facturar antes de IVA]</th></tr>
<tr><td>0% a 60%</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>60% a 69.9%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>70% a 79.9%</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>80% a 94.9%</td><td>1%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>APLICA A:</td><td>Aplica para la facturación total. (Valor antes de IVA)</td></tr>
</table>

NOMBRE ANS	Disponibilidad del Servicio de Canales
DEFINICIÓN:	La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes, en los que el servicio no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes contratado. La medición la hace el contratista monitoreando permanentemente el servicio durante el mes. Los resultados del monitoreo son mantenidos por el contratista para que puedan ser consultados por el Supervisor del Contrato en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato. La información mantenida por contratista le debe permitir a al Supervisor del Contrato verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso.
MEDICIÓN:	Número de incidentes o eventos de seguridad que causan indisponibilidad del servicio por cada canal
PENALIDAD	**DISPONIBILIDAD EXIGIDA** ≥ 99.90% $\left(1-\frac{\text{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{\text{Número de días en el mes contratados x 24 horas x 60 minutos}}\right) \text{X } 100$

PENALIDAD	**DESCUENTO [% del valor mensual a facturar antes de IVA]**
99.60% ≤ Disponibilidad< 99.90%	1%
99.50% ≤ Disponibilidad< 99.60%	2%

		99.30% ≤ Disponibilidad< 99.50%	5%	
		Disponibilidad< 99.30%	10%	
APLICA A:	Facturación del canal no disponible (Valor antes de IVA)			

NOTA 1. Se debe utilizar el formato en EXCEL suministrado por la Universidad. Para acceder al **ANEXO 2** utilice el link correspondiente.

NOTA 2 El oferente debe cotizar los valores junto con los impuestos según lo requiera, es responsabilidad del oferente indicar discriminar, tasar y asumir los impuestos que la ley estipule para cada servicio requerido en esta invitación; dado que la Universidad no asumirá o reconocerá valores adicionales o superiores a los ofertados en la propuesta; por lo que el oferente deberá calcularlos al momento de presentar la propuesta de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y su régimen de tributación.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3.1.1 Constituir con su propio presupuesto las garantías suficientes posterior a la adjudicación del proceso.

3.1.2 Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.

3.1.3 Participar en las reuniones que se programen para la planificación de las actividades a realizar.

3.1.4 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que haya lugar de acuerdo con los niveles de servicio ofrecidos.

3.1.5 Entregar una vez culmine el plazo de ejecución mediante inventario a la Universidad y por conducto del Supervisor designado, los documentos que se encuentren en su poder en formato físico y/o electrónico producto del objeto contratado, si a ello hubiere lugar.

3.1.6 Acatar los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

3.1.7 Actuar con la debida transparencia, idoneidad, celeridad y publicidad en todas las actividades.

3.1.8 Cumplir con el objeto del servicio establecido en la presente Orden y desempeñar todas las actividades y obligaciones pactadas.

3.1.9 Ejecutar el objeto del Contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido con el Supervisor, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas de la propuesta.

3.1.10 Las demás que requiera la Universidad en virtud del objeto del servicio de la presente orden de trabajo

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:3.4

1. Ejecutar el proyecto objeto de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y alcance del presente proceso.
2. Garantizar la prestación de todos los servicios que forman parte del alcance del presente proceso durante toda la vigencia del contrato.
3. Presentar al supervisor un cronograma de trabajo sobre la migración.
4. Prestar servicios de actualización y/o mantenimiento tantas veces sean necesarios en horario no hábil entre las 23:00 y las 4:00; estos tiempos se coordinarán mínimo 48 horas antes de realizar la maniobra.
5. Mantener los sistemas operativos en la última versión estable (No beta).
6. Mantener actualizado el software base a la última versión estable previa coordinación con la universidad
7. Garantizar la calidad de los equipos y materiales utilizados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas requeridas.
8. Realizar el mantenimiento preventivo, según los intervalos establecidos en el contrato.
9. Atender de manera oportuna y eficiente cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo que surja durante la vigencia del contrato.
10. Asegurar el cumplimiento de todas las normativas y estándares mencionados en la solicitud.
11. Proporcionar personal debidamente certificado y acreditado para llevar a cabo el proyecto, incluyendo un director de proyecto con experiencia y certificación específica solicitada.
12. Mantener una comunicación fluida y colaborativa con el personal designado por la Universidad para coordinar todas las actividades relacionadas con el proyecto.
13. Facilitar la coordinación de visitas técnicas, inspecciones y cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo del proyecto.
14. Ofrecer soporte postventa y atención a cualquier reclamación o incidencia que surja después de la finalización del proyecto, durante el período de garantía establecido.
15. Informar al inicio del contrato los siguientes medios de comunicación y acceso a soporte técnico y actualizaciones del fabricante:
    - Número(s) telefónico(s) para soporte.
    - Dirección de correo electrónico.
    - Información pertinente y Usuario de contacto para gestión de soporte por diferentes medios, así como el respectivo procedimiento.
16. Realizar todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto.
17. Atender las solicitudes que haga el supervisor del contrato, relacionadas con las dificultades que se puedan presentar, durante la ejecución del objeto contractual.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

COMPONENTE JURÍDICO (cumple o no cumple)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre

presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de los siguientes documentos, así:

4.1.1 **Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios**

El oferente deberá allegar el Formato propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios diligenciados en su totalidad y firmado por el Representante Legal, mediante el **ANEXO 1** de la presente invitación.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social se relacione con el objeto de la presente Invitación a cotizar y que el término de vigencia de sociedad es de dos (02) años o más; deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio con matrícula renovada y vigente y con más de dos (02) años de constitución.

Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización

impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que Conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.3. Cédula de ciudadanía del representante legal.

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales que lo integran, como por el representante legal designado como representante del consorcio o unión temporal.

4.1.4 Registro Único Tributario – RUT Vigente.

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal deberá cumplir con este requisito en la forma indicada.

4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio / Unión Temporal

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento del presente termino de referencia. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente termino de referencia

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe estar debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.

NOTA 1: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en los numerales anteriores.

NOTA 2: Única y exclusivamente se evaluará el presente numeral, en el evento en que se llegaran a presentar consorcios o uniones temporales.

4.1.6. Acta de Junta de Socios o Junta Directiva

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

4.1.7. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta – firmada por el Representante Legal(original)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: **POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**
Beneficiario: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Nit.: 800.144.829-9
Afianzado: El oferente
Vigencia: Noventa (**90) días calendario a partir de la presentación de la oferta**
Cuantía: El equivalente al doce (12%) del presupuesto oficial

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad

será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1.1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza o garantía bancaria, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del proceso de selección, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación de la Universidad, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al PROPONENTE se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- Cuando el PROPONENTE favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la UNIVERSIDAD o no cumpla con las garantías contractuales.

- Los demás eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.9 Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentren los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

En este documento se verificarán los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

NOTA 3: El Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

4.1.10 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha

cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación puede ser firmada por:

a. El representante legal.
b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el **certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesiona**l.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

4.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

4.1.12 Certificado de Antecedentes Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de

2000, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente se encuentra allí reportado.

4.1.13 Registro de Medidas Correctivas establecidas en el Código de Policía

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia - Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario.

4.1.14 Certificado de Antecedentes Judiciales y de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de no inhabilidad por comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a treinta (30) días calendario

4.1.15 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal cuando conforme a la Ley se requiera

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a noventa (90) días calendario, de conformidad con la vigencia establecida por la Junta Central de contadores.

4.1.16 Reporte de Búsqueda en la Lista Clinton (Sanctions List Search the Office of ForeignAssets Control)

Deberá allegar las personas naturales con establecimiento de comercio y las personas jurídicas que se presenten el certificado que acredite que no se encuentra reportado en la lista Clinton con el fin de verificar que los OFERENTES no estén relacionadas con actividades o dineros provenientes del narcotráfico, el terrorismo o el lavado de activos.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

4.1.17. Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades o conflicto de intereses

Se deberá allegar certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada.

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.1.18. Formato de Declaración de Conflicto de Intereses Permanente para Contratistas y Administrativos

Se deberá allegar certificación donde acredite que da a conocer cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en el ejercicio contractual, con el fin de garantizar el interés general, no mayor a un (1) mes de expedición.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, esta debe estar suscrita por la persona natural.

Para el caso de las personas jurídicas, esta debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad en la cual se debe certificar que tanto el representante legal como los socios no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros debe cumplir el presente requisito en la forma indicada. Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Dicho formato será publicado en la página web junto con la presente invitación.

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICOHABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio.

4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia

Se deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que tiene experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
43232400	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo
43232700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red
43232800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de redes
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
81112000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de datos
83111600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
81112100	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
83112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra

Para la acreditación de la experiencia reportada en el Registro único de Proponentes, se debe dar cumplimiento en cada uno de los contratos con por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, la sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo al año en que fueron ejecutados.

Para propuestas presentadas en modalidad de Consorcio, Unión Temporal, todos los miembros que las componen deben aportar experiencia, en por lo menos uno de los códigos. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, presentada con la propuesta con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados.

Para corroborar la experiencia relacionada en el RUP se requiere anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Los contratos deben haberse ejecutado satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, y deben contener la siguiente información:

La certificación o acta de recibo final deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y NIT del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto Este debe tener relación con el objeto indicado en el presente proceso.
- Fecha de suscripción e inicio: Anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del proceso.

Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. En caso de consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones presentadas por sus miembros.

La experiencia debe estar debidamente registrada en el RUP.

En caso de que la experiencia a acreditar del proponte haya sido como integrante de un consorcio o unión temporal se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Para el contrato ejecutado originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia, proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar

el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto de la presente invitación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, La Universidad podrá solicitar información adicional.

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas debe anexar copia del contrato, acta de recibo final y copia de facturas autorizadas por la DIAN.

La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

4.2.2. Certificación TIER3

Los OFERENTES deberán allegar certificación firmada por el representante legal donde se acredite que el DATACENTER cumple con la infraestructura para estar catalogado como TIER3.

4.2.4. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

El oferente deberá allegar el formato de Propuesta Económica Agafo 16 (Anexo 2) Debidamente diligenciado en todos sus campos, en este punto se revisa que se allegue la propuesta económica, se revisará que el OFERENTE cumpla con lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas de la presente invitación

4.3 COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)

4.3.1. Capacidad Financiera (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 50 %
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al total del Presupuesto Oficial establecido

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 2: El RUP debe estar vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 3: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad Organizacional del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.9. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional dividido patrimonio	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Mayor o igual al 8%

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada uno de los indicadores.

CAPÍTULOV–CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA-ECONOMICA

5.1. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica (original y medio magnético) mediante el uso obligatorio del formato establecido en el ANEXO 2, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el Capítulo III - Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución del contrato y servirán de base para la selección del proponente.

Igualmente, la propuesta debe presentarse incluyendo todos los valores que puedan generarse con ocasión de tasas, impuestos y demás emolumentos que se puedan presentar en la ejecución del objeto contractual. En el evento en que se ofrezcan DESCUENTOS, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de

impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

La propuesta técnico-económica contenida en el ANEXO 2 no es subsanable, si no cumple con los criterios solicitados, la misma será rechazada.

5.2. SELECCIÓN

5.2.1. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La universidad seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Precio	700
Capacidad	300
TOTAL	**1.000**

5.2.1.1 PRECIO (700 Puntos)

Se repartirán los puntos de forma gradual en cada uno de los ítems objeto de cotización de la siguiente manera:

Al oferente que presente la oferta más económica antes de IVA por cada item, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el capítulo III de la presente invitación, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres.

SERVICIO REQUERIDO	PUNTAJE POR ITEM	PUNTAJE TOTAL
CONECTIVIDAD		
Internet Sede principal	50	250
MPLS Sede Principal	40	
MPLS Sede 3	40	
MPLS Sede 4	40	
MPLS Sede 7	40	
MPLS Sede Panorama	40	
HOSTING		
Internet Datacenter	50	450
Portal_web	70	
Academusoft	70	
Oracle	70	
Base_datos	60	
Moodle	30	
Orfeo	30	
Archivos	50	
Pruebas	10	

Investigaciones - SIIGIP	10	
TOTAL		700

5.2.1.2. CAPACIDAD (Hasta 300 PUNTOS)

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asignará puntaje según el siguiente cuadro.

CRITERIO	PUNTAJE
Mejoramiento Ancho de Banda Internet	60
Mejoramiento Ancho de Banda Canales de Datos	60
Mejoramiento CPU (cores)	30
Mejoramiento RAM (GB)	90
Mejoramiento Almacenamiento (GB)	60
TOTAL	**Hasta 300**

5.2.1.2.1. MEJORAMIENTO ANCHO DE BANDA INTERNET (60 Puntos)

Al oferente que presente la oferta con el ancho de banda a Internet más alto por encima del mínimo requerido se le asignarán 60 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido.

5.2.1.2.2. MEJORAMIENTO ANCHO DE BANDA CANALES DE DATOS (60 Puntos)

Al oferente que presente la oferta con el ancho de banda de los canales MPLS más alto por encima del mínimo requerido se le asignarán 60 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido.

5.2.1.2.3. MEJORAMIENTO CPU (CORES) (30 Puntos)

Al oferente que presente la oferta con el número más alto de cores por encima del mínimo requerido se le asignarán 30 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido.

5.2.1.2.4. MEJORAMIENTO RAM (GB) (90 Puntos)

Al oferente que presente la oferta con más RAM por encima del mínimo requerido se le asignarán 90 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido.

5.2.1.2.5. MEJORAMIENTO ALMACENIMIENTO (GB) (60 Puntos)

Al oferente que presente la oferta con más almacenamiento por encima del mínimo requerido se le asignarán 60 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de manera proporcional mediante regla de tres; solo serán susceptibles de puntaje aquellas ofertas que superen el mínimo exigido.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica, La Universidad, utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el ANEXO DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad

competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas

a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien y alleguen documento de- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
ii. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
iii. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
iv. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

d. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que

la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por LA UNIVERSIDAD:

a) Que el proponente no oferte la totalidad del servicio requerido y señalado en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar, ya que la Universidad NO ACEPTA OFERTAS PARCIALES.
b) Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con LA UNIVERSIDAD.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
d) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el cronograma de la invitación o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la UNIVERSIDAD.
e) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la UNIVERSIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
f) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente

(o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal), no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.

g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que impidan evaluar jurídica, financiera y técnicamente las propuestas presentadas.
h) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta y no se haya subsanado este requisito de manera previa al traslado del informe de evaluación y termino para subsanar descritos en el cronograma.
i) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la Universidad.
j) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecido en este documento.
k) Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
l) Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
m) Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta y no sea susceptible de subsanación.
n) Si como persona Natural o Jurídica no tiene más de dos (2) años de constituida y registrada ante la Cámara de Comercio, o en caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los consorciados no cuente con más de dos (2) años de constitución.
o) Cuando la UNIVERSIDAD encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito obligatorio.
p) Cuando la propuesta supere el presupuesto estimado en la presente invitación.
q) No presentar la oferta de conformidad con el Anexo No. 2
r) Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.
s) En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.

5.5. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

LA UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

a) Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
b) Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIVERSIDAD puede a discrecionalidad no aceptar la propuesta o no contratar:

a) Cuando ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
b) Cuando se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

c) Cuando no se presente oferta.
d) Cuando se evidencie que la UNIVERSIDAD fue inducida en error por los oferentes habilitados

CAPITULOVI – REQUISITOS DEL CONTRATO

4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, para lo cual se le allegará la minuta del contrato, debidamente suscrita por la Universidad.

Una vez recepcionada la comunicación, el contratista deberá proceder la suscripción y remisión del contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo, por correo electrónico a la dirección que se indique al momento de comunicar la minuta contractual.

6.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución la aprobación de las garantías parte de la Oficina Jurídica de la Universidad y la expedición del registro presupuestal.

6.3. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de la Universidad la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Total, del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20	Total, del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5	Total del contrato	Se extenderá por el tiempo de ejecución del Contrato y tres (3) años más

Nota 1: Las pólizas suscritas por el tomador, deben expresamente señalar que se **EXPIDEN A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, dado que la Universidad no está sometida al régimen de contratación estatal.

Nota 2: El Contratista debe allegar constancia o recibo del pago de la prima correspondiente o incluirse

constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

En caso que se requiera adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificarlas garantías de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas en la presente invitación.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5. SUPERVISIÓN

La Universidad, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, una Supervisión que estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, para que verifique que el Contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que la Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad.

6.6. DESCUENTOS DE LEY

LA UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente por cada factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago, al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

6.7 VIGENCIA

La vigencia del contrato será el termino de ejecución estipulado más seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.8 TERMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato resultante de esta invitación deberá ser liquidado máximo dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha determinación del mismo.

Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefe Oficina Jurídica	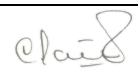
Revisó:	Luz Myriam Alejo Moreno	Subdirectora Financiera	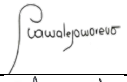
Revisó	Claudia María Gómez Llerena	Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación	
Revisó:	Juan Andrés Alviz	Contratista - Subdirectora de Servicios Administrativos y Contratación	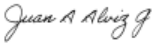
Revisó:	Luis Eduardo Ramírez Jerez	Supervisor del contrato	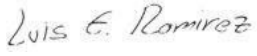
Proyectó:	Diana Carolina Chacón Mendoza	Abogada – Subdirección de Servicios Administrativos y contratación	